

Condenas o Fallos de Culpabilidad en Suspensión no aceptados:

- Los delitos violentos definidos como “*forcible felony*” (en inglés) en el FS 776.08.
- Tráfico, venta, producción o cultivo (excepto cantidades menores de marihuana) en los últimos cinco años.

Otras condiciones no aceptadas:

Cargos pendientes en otras jurisdicciones, haber sido declarados incompetentes o dementes, tener problemas de salud mental significativos que sobrepasen la capacidad del programa, haber infringido las condiciones de libertad bajo supervisión o libertad condicional.

Otras consideraciones:

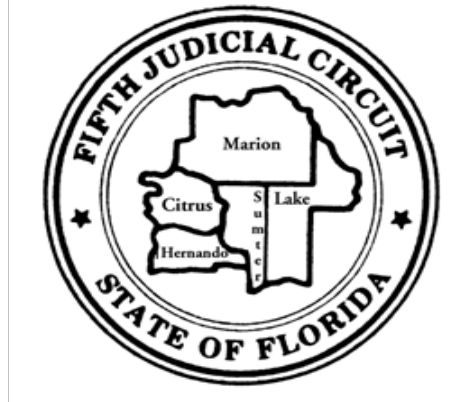
- Este programa no está diseñado para vendedores de drogas ni especuladores.
- La admisión está sujeta a:
- Los resultados de las pruebas de abuso de sustancias,
- La totalidad de los antecedentes penales del candidato y
- la motivación o el potencial de éxito del candidato.
- Los arrestos que no conlleven una condena o fallos de culpabilidad en suspensión no serán utilizados para negar la admisión al programa.

*Cualquier variación o cambio a los requisitos en cada **fase**, (incluido en lo económico) está a discreción del juez, el Equipo del Tribunal Antidrogas o según sea requerido por la ley y/o las directrices.

Los Tribunales Antidrogas del Condado de Marion no discriminan en contra de solicitantes que llenen los requisitos, debido a su raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, estado civil, discapacidad o condición de veterano o según lo prohiban las leyes federales, estatales o locales.

Si usted es discapacitado y necesita alguna adaptación para poder participar en este programa, usted tiene derecho a que le provean cierta asistencia, sin costo; por favor comuníquese con el Coordinador de la ley de discapacitados a las oficinas de la administración, *Marion County Judicial Center*, 110 NW 1st Avenue, Ocala, Florida 34475, Teléfono (352)401-6710. Si tiene alguna discapacidad auditiva o de voz, llame al 711.

PROGRAMA **MÁS AMPLIADO** del Tribunal Antidrogas Posterior a la Declaración de Culpabilidad del CONDADO de MARION



HONORABLE STEVEN ROGERS Juez del Tribunal Antidrogas

**Programa Más Ampliado del Tribunal
Antidrogas Posterior a la Declaración
de Culpabilidad para Adultos
Marion County Judicial Center
110 NW First Avenue, Rm. 1-1062**

Crystal Watkins
Administradora del Tribunal Antidrogas
Teléfono: 352-401-6725
Fax: 352-401-6726
Correo electrónico: cwatkins@circuit5.org

Taylor Banks,
Phone: 352-401-7894
Fax: 352-401-6726
Correo electrónico: tbanks@circuit5.org

Resumen del Programa **MÁS AMPLIADO** del Tribunal Antidrogas Posterior a la Declaración de culpabilidad para Adultos

El Programa Más Ampliado del Tribunal Antidrogas Posterior a la Declaración de Culpabilidad para Adultos es un programa altamente estructurado y supervisado por el tribunal que consiste en proporcionar tratamiento contra el abuso de sustancias y gestión procesal; está dirigido a **transgresores de la ley no violentos que de no ser por el programa irían a la cárcel**. Este programa incluye pero no está limitado a comparecencias ante los tribunales, someterse a pruebas al azar para la detección de drogas, tratamiento de abuso de sustancias, reuniones de apoyo por parte de compañeros o la comunidad supervisadas por el Programa de Libertad Vigilada, etc.; el programa consiste de cuatro fases y normalmente tiene una duración de 13 a 17 meses.

Este programa está dirigido a transgresores de la ley no violentos con problemas de abuso de sustancias, que viven en el Condado de Marion y que **de lo contrario tendrían que cumplir una pena carcelaria**. Se incluye a las personas que han violado las condiciones de Libertad vigilada (VOP por sus siglas en inglés) o de Arresto Domiciliario (VOCC por sus siglas en inglés).

La admisión a este programa está sujeta a la evaluación de los antecedentes penales después de la resolución judicial, los resultados de pruebas de abuso de sustancias, la manifestación de compromiso hacia los servicios del programa, el total de puntos de la pena, la recomendación por parte del fiscal y la víctima, si la hubiere, y el acuerdo por parte del acusado a inscribirse en el programa. (FS 397.334 (3) (a)).

Las solicitudes al **Programa Más Ampliado del Tribunal Antidrogas** se evalúan en la Oficina de la Fiscalía. Si su solicitud se aprueba, se le entregará una notificación de comparecencia ante el juez para que le imponga la sentencia la cual, incluirá completar el programa antidrogas como parte de sus condiciones del régimen de probatoria. Luego se fijará la causa ante el Juez del Tribunal Antidrogas para su admisión al programa.

Criterios de Admisión:

1. Al acusado se le hubiera impuesto pena carcelaria, de no ser por la admisión al programa antidrogas del tribunal.
2. Los puntos de la pena deben ser iguales a 22-60.
3. Tener cargos delictivos pendientes que llenen los requisitos, incluidos los estatutos de violación del régimen de probatoria o arresto domiciliario.
4. No tener ningún antecedente que desautorice la admisión o fallos de culpabilidad en suspensión tales como delitos violentos o ventas de estupefacientes.
5. La prueba de abuso de sustancias indica que el tratamiento es terapéuticamente apropiado.
6. El candidato está de acuerdo en mantener su residencia en el Condado de Marion hasta terminar satisfactoriamente el programa.
7. El acusado debe:
 - (a) estar completamente informado sobre el programa.
 - (b) manifestar su compromiso de participación
 - (c) y estar de acuerdo en iniciar y completar satisfactoriamente el tribunal antidrogas como una de las condiciones del régimen de probatoria y arresto domiciliario.

Cargos por delitos pendientes que llenan los requisitos –delitos vigentes:

- Delitos no violentos que incluyan probatoria o arresto domiciliario - el FS 948.20 indica que “el término “delito no violento” significa un delito de tercer grado obtenido por violar las condiciones según el Capítulo 810 o cualquier otro delito sin uso de violencia o intimidación según se define en s. 776.08” - el allanamiento de morada, edificio o medio de transporte con fines delictivos podría constituir un delito no violento.

Cargos por delitos pendientes no aceptados–delitos vigentes:

- El delito violento como se define en FS 776.08 – “delitos con uso de intimidación o violencia” significa traición; asesinato; homicidio; agresión sexual; robo de automóvil; robo cometido en casa habitada; robo; allanamiento de morada; incendio; secuestro; intimidación con agravantes; agresión con agravantes; acecho constante con agravantes; piratería aérea; lanzamiento, colocación o descarga ilegal de un dispositivo destructivo o bomba y cualquier otro delito que involucre el uso o la amenaza de fuerza física o violencia en contra de cualquier persona.
- Tráfico de drogas, ventas, producción o cultivo (excepto por cantidades menores de marihuana).
- Faltas menores por sí solas; sin estar vinculadas a delitos.

FASE I*
(Mínimo 16 semanas)

1. Entrevista y orientación para iniciar el programa.
2. Evaluación por parte del proveedor del tratamiento e introducción al tratamiento.
3. Desarrollar un Plan de Tratamiento Individual.
4. No ingerir drogas o alcohol.
5. Llamar diariamente para averiguar el color del día.
6. Pruebas de droga al azar.
7. Comparecencias ante el juez dos veces al mes o según lo indique el juez o el personal del tribunal.
8. Un mínimo de (1 a 3) sesiones semanales de consejería en grupo, individual u otra.
9. Reunirse regularmente con el trabajador social.
10. Obtener empleo a tiempo completo; estar involucrado en un programa de capacitación académica/vocacional y/o proporcionar comprobante de tener la capacidad de sostenerse económicamente de manera autónoma.
11. Asistir a sesiones de apoyo por parte de la comunidad o de otros por lo menos cinco (5) veces a la semana; se requiere comprobante de asistencia .
12. Emitir todos los pagos programados al tribunal antidrogas según se lo indique el juez o el personal del tribunal antidrogas.
13. Servicio a la comunidad según se lo indique el juez, el agente de probatoria o el personal del tribunal antidrogas.
14. Seguir todas las Normas y Reglamentos del Tribunal Antidrogas.
15. Seguir todas las condiciones de probatoria o arresto domiciliario.

FASE II*
(Mínimo 16 semanas)

1. Demostrar avances sobre los objetivos del tratamiento.
2. Dar seguimiento al tratamiento residencial si es pertinente.
3. No ingerir drogas o alcohol.
4. Llamar diariamente para saber si su color ha sido seleccionado para hacer las pruebas al azar.
5. Pruebas de droga al azar menos frecuentes.
6. Comparecencias ante el juez dos veces al mes o según lo indique el juez o el personal del tribunal.
7. Un mínimo de (1 a 2) sesiones semanales de consejería en grupo, individual u otra.
8. Demostrar el desarrollo de una red de apoyo personal.
9. Reunirse regularmente con el trabajador social.
10. Obtener empleo a tiempo completo; estar involucrado en un programa de capacitación académica/vocacional y/o proporcionar comprobante de tener la capacidad de sostenerse económicamente de manera autónoma.
11. Asistir a sesiones de apoyo por parte de la comunidad o de otros por lo menos cuatro (4) veces a la semana; se requiere comprobante de asistencia .
12. Emitir todos los pagos programados al tribunal antidrogas según se lo indique el juez o el personal del tribunal antidrogas.
13. Servicio a la comunidad según se lo indique el juez, el agente de probatoria o el personal del tribunal antidrogas.
14. Seguir todas las Normas y Reglamentos del Tribunal Antidrogas.
15. Seguir todas las condiciones de probatoria o arresto domiciliario.

FASE III*
(Mínimo 16 semanas)

1. Demostrar avances sobre los objetivos del tratamiento.
2. Demostrar que lleva un estilo de vida libre de alcohol o drogas.
3. Desarrollo de un plan de prevención de recaída.
4. Llamar diariamente para saber si su color ha sido seleccionado para hacer las pruebas al azar.
5. Pruebas de drogas al azar menos frecuentes.
6. Vistas dos veces al mes o según lo indique el juez o el personal del tribunal.
7. Un mínimo de (1 a 2) sesiones semanales de consejería en grupo, individual u otra.
8. Reunirse regularmente con el trabajador social.
9. Demostrar que utiliza activamente su red de apoyo personal.
10. Obtener empleo a tiempo completo; estar involucrado en un programa de capacitación académica/vocacional y/o proporcionar comprobante de tener la capacidad de sostenerse económicamente de manera autónoma.
11. Asistir a sesiones de apoyo por parte de la comunidad o de otros por lo menos tres (3) veces a la semana; se requiere comprobante de asistencia.
12. Emitir todos los pagos programados al tribunal antidrogas según se lo indique el juez o el personal del tribunal antidrogas.
13. Servicio a la comunidad según se lo indique el juez, el agente de probatoria o el personal del tribunal antidrogas.
14. Seguir todas las Normas y Reglamentos del Tribunal Antidrogas.
15. Seguir todas las condiciones de probatoria o arresto domiciliario.

FASE IV*
(Mínimo de 4 a 20 semanas)

1. Continuar demostrando avances sobre los objetivos del tratamiento.
2. Demostrar un estilo de vida libre de alcohol o drogas.
3. Desarrollar un plan postratamiento al tribunal antidrogas.
4. Llamar diariamente para saber si su color ha sido seleccionado para hacer las pruebas al azar.
5. Pruebas de drogas al azar menos frecuentes.
6. Comparecencias mensuales al tribunal o según lo indique el juez o el personal del tribunal antidrogas.
7. Un mínimo de (1) una sesión semanal de consejería en grupo, individual u otra.
8. Reunirse regularmente con el trabajador social.
9. Demostrar que utiliza activamente su red de apoyo personal.
10. Obtener empleo a tiempo completo; estar involucrado en un programa de capacitación académica/vocacional y/o proporcionar comprobante de tener la capacidad de sostenerse económicamente de manera autónoma.
11. Asistir a sesiones de apoyo por parte de la comunidad o de otros por lo menos tres (2) veces a la semana; se requiere comprobante de asistencia.
12. Emitir todos los pagos programados al tribunal antidrogas según se lo indique el juez o el personal del tribunal antidrogas.
13. Servicio a la comunidad según se lo indique el juez, el agente de probatoria o el personal del tribunal antidrogas.
14. Seguir todas las Normas y Reglamentos del Tribunal Antidrogas.
15. Seguir todas las condiciones de probatoria o arresto domiciliario.

Incentivos y sanciones:

En este programa se puede incluir incentivos según los avances y los objetivos cumplidos o sanciones si se infringen reglas del tribunal antidrogas y se comete otro comportamiento que esté fuera de las reglas.

Costos:

Todo participante debe pagar una cuota de inscripción de \$35.00; \$25 mensuales por la duración del programa en pagos programados, libres de interés. Esto no incluye el costo del tratamiento, los cargos relacionados al programa o al tribunal o sanciones, si corresponde.

Todos los costos deben pagarse a través de giros bancarios pagaderos a **Marion County BOCC** o con tarjeta de crédito o débito. (Se acepta Master Card, Discover o Visa).

El avance de las fases* queda sujeto al cumplimiento de pagos y requisitos de cada fase por parte de los participantes.